

Mandatos de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

REFERENCIA: OL
ESP 2/2016:

13 de enero de 2016

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de conformidad con las resoluciones 26/20 y 24/6 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos, por la presente, acusar recibido y agradecer la respuesta del Gobierno de Su Excelencia, fechada el 4 de agosto de 2015 (ref. AMM/PF.044-2015), a nuestro llamamiento urgente (ref. ESP 8/2015) sobre el caso de [REDACTED], la niña autista de 10 años que seguiría sin escolarización adecuada, desde marzo de 2015, en la provincia [REDACTED].

Apreciamos sinceramente la información detallada que se ha proporcionado respecto a este caso. Sin embargo, nos permitimos señalar al Gobierno de Su Excelencia que dos cuestiones fundamentales planteadas en nuestra comunicación anterior quedaron sin respuesta. Estas cuestiones están relacionadas con las alternativas identificadas para la adecuada reubicación de la niña en otro colegio con acceso a todos los recursos necesarios que garanticen su derecho a una educación inclusiva. Así mismo, quisiéramos tratar la forma en que fueron consideradas tanto las opiniones de la niña, como las de sus padres, en conexión con este asunto.

Con esta carta de seguimiento, quisiéramos reiterar nuestro interés en recibir una respuesta completa a estas cuestiones así como compartir información adicional que hemos recibido sobre este caso en los últimos meses y las preocupaciones que se mantienen al respecto.

Según la información recibida, [REDACTED] sigue sin tener asignada una escuela adecuada para el curso académico 2015-2016, que empezó en septiembre de 2015. Las circunstancias que llevaron a los padres de [REDACTED] a decidir que su hija dejara

de acudir a clase, dado el entorno hostil y no conducente para la atención de sus necesidades (léase la huelga ocurrida en marzo de 2015), habrían afectado gravemente el estado físico y mental de la niña, así como de su familia. Ésta última habría solicitado a la Administración educativa competente una re-escolarización de la niña para el curso 2015-16 con las garantías y los recursos necesarios para la intervención en conducta así como para atender sus necesidades educativas, sobre una base de igualdad con los demás niños y niñas.

Se informa que, en una carta del 22 de septiembre de 2015, la Consejería de Educación de la Junta de [REDACTED] propuso siete centros escolares identificados por la Delegación Territorial de Educación de [REDACTED], los cuales dispondrían de los recursos necesarios para garantizar el derecho de [REDACTED] a una educación inclusiva. Sin embargo, se alega que esta oferta de centros educativos no sería adecuada ya que no tendría en cuenta el interés superior de la niña, la necesidad de proteger su salud física y mental, y la toma de medidas de intervención ajustadas a sus necesidades actuales.

Consideramos importante señalar que, según la información recibida, las necesidades de [REDACTED] no han sido evaluadas desde la degradación de su salud debido a la huelga que tuvo lugar en marzo de 2015. Además, cuatro de los centros escolares propuestos por la Delegación Territorial de Educación quedarían fuera del municipio donde se ubica el domicilio de la niña, lo que obligaría a un traslado diario de varios kilómetros. De los tres colegios propuestos dentro del municipio de residencia de la niña, dos de ellos serían bilingües (con enseñanza en español e inglés) lo que presentaría una barrera adicional de comunicación para la niña afectando al goce efectivo de su derecho a una educación inclusiva. El tercer colegio propuesto dentro del municipio no es bilingüe, pero tampoco cumpliría con los requerimientos necesarios para atender efectivamente las necesidades de [REDACTED], entre las que se incluye la presencia de personal capacitado especializado para dar respuesta a sus necesidades.

La Administración educativa habría esbozado un plan de transición e intervención para [REDACTED] el cual, a día de hoy, no se habría concretado por la falta de una escolarización adecuada de la niña en un centro equipado para atender sus necesidades. Se alega que dicho plan, que plantearía medidas reeducativas por parte de personal no cualificado, no se habría compartido con la familia, la cual tampoco habría sido consultada en su elaboración. En cuanto a las necesidades educativas actuales de la niña, la última evaluación psicopedagógica de la misma por parte de la Administración competente se habría realizado hace cuatro años, por lo que no tendría en cuenta su estado físico y mental actual, especialmente afectado tras la huelga de marzo de 2015.

Reiteramos nuestra preocupación por la exclusión de facto de [REDACTED] del sistema de educación general desde el mes de marzo de 2015, lo que podría tener consecuencias perjudiciales en el desarrollo de su personalidad y, como resultado, en su plena y satisfactoria integración social así como su bienestar general. La situación en su conjunto podría acarrear un impacto negativo en el pleno goce de [REDACTED] a su derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

Además, nos preocupa que, a pesar de que los centros ofrecidos parecen contar con los recursos necesarios para atender las necesidades específicas de escolarización de la niña, la familia no habría recibido ninguna explicación, ni garantía sobre la aplicación de los ajustes razonables necesarios de manera que su salud y bienestar no resulten afectados.

Debido a su estado de salud actual, [REDACTED] necesita, no solo un colegio y personal especializado, sino un profesorado de pedagogía terapéutica que pueda estar con ella, tanto en el aula ordinaria, como fuera de ella, en grupos pequeños o de manera individual. [REDACTED] requiere el diseño de un plan de reincorporación que incluya ajustes tanto de tipo ambiental como de mediación social, que se adapte a su situación actual, y que tenga en cuenta sus opiniones y las de su núcleo familiar.

Teniendo en cuenta la naturaleza del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta en relación con la información solicitada, y en particular sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de [REDACTED], en un plazo máximo de 60 días.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de Su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Catalina Devandas Aguilar
Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

Dainius Puras
Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental